RESOLUCIÓN 229E/2026, de 26 de junio, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se autoriza un gasto y se concede una subvención de 80.000 euros a la Asociación Navarra Amigos del Sahara (ANAS), para el programa de “Vacaciones en Paz” 2026 de menores saharauis, y se aprueba la formalización de un Convenio de Colaboración por el que se establecen las bases que han de regir dicha subvención.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-3098-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Correo electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	ASOCIACION NAVARRA AMIGOS DEL SAHARA G31597750

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, modificada por la Ley Foral 4/2010, de 6 de abril, establece, entre otros, los principios, objetivos y medios que deben regir este ámbito de la acción solidaria internacional. En particular en su artículo 13 indica, entre otras Áreas de Acción, aquellas tendentes a la comprensión de las realidades de los países en desarrollo y a la promoción de la solidaridad, incluyendo además las acciones de incidencia y compromiso político y social, tanto de las Instituciones Públicas como de la sociedad civil.

Las instituciones de Navarra, en particular el Parlamento de Navarra y el Gobierno de Navarra, sensibles a la conciencia social de nuestra Comunidad Foral, vienen destinando fondos, en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), como contribución solidaria al desarrollo humano y sostenido de los países y pueblos empobrecidos y en concreto a la población saharaui.

El 21 de noviembre de 2016 se firmó un “Protocolo de Colaboración” entre el Gobierno de Navarra y el Frente Polisario, de expresión de solidaridad de las Instituciones de Navarra con el pueblo saharaui en los campos de refugiados de Tindouf (Argelia) y en los territorios del Sahara Occidental bajo la autoridad del Frente Polisario. En su cláusula segunda se recogen las prioridades y planes operativos a realizar de manera conjunta, entre las que se encuentra el apoyo al Programa de Vacaciones en Paz para menores saharauis.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. En su artículo 17.2.a), señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente

en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, prevé la partida presupuestaria nominativa 901001 91100 4819 143109 denominada “(E) Subvención a ANAS para el programa de "Vacaciones en paz" de menores saharauis”, cuyo importe asciende a 80.000 euros.

Del mismo modo, y de acuerdo con el artículo 5 bis de la mencionada Ley Foral 11/2005, esta subvención está recogida en el vigente plan estratégico de subvenciones, con la denominación: “Subvenciones para financiar el programa “Vacaciones en paz” de menores Saharauis”, para la acogida temporal durante los meses de verano, de niños y niñas saharauis.

Una vez analizado el correspondiente expediente administrativo, y a la vista del informe propuesta del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo y del informe jurídico respecto al mismo.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en este Departamento, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto y conceder una subvención a la Asociación Navarra Amigos del Sahara (ANAS), (CIF G31597750), para el programa de “Vacaciones en Paz” de menores saharauis en 2026, por una cuantía de 80.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria: 901001 91100 4819 143109 denominada “(E) Subvención a ANAS para el programa de "Vacaciones en paz" de menores saharauis”, del presupuesto de gastos de 2026.

2º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y la Asociación Navarra Amigos del Sahara (ANAS), por el que se establecen las bases que han de regir dicha subvención, para la realización del programa de “Vacaciones en paz” de menores saharauis en 2026 y que se adjunta a esta resolución como anexo.

3º. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a la Intervención Delegada de Hacienda en el referido Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Régimen jurídico y Administrativo de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

4º. Requerir a las entidades beneficiarias, para que, en el plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a cumplir con la obligación de transparencia, de acuerdo a lo recogido en la base séptima del Convenio (https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/GestorInstancia.aspx?idInstancia=2009712). El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

5º. Notificar ésta Resolución a la Asociación Navarra Amigos del Sahara (ANAS), a los efectos oportunos, haciendo constar que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 26 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Mirian Martón Pérez